

Declaración de Interés Científico

Uno de los objetivos de la Organización Médica Colegial es la promoción de los estudios e investigaciones científicas en el campo de la Salud y la constante mejora del nivel científico y cultural de los colegiados.

Con objeto de cumplir el mencionado fin, el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza, considera adecuado regular la “**Declaración de Interés científico**”, que sería concedida a todos los actos, reuniones, jornadas, congresos o simposios de carácter científico, organizados o celebrados en el ámbito de la provincia de Zaragoza que cumplan los requisitos que seguidamente se establecen:

1. Podrá ser objeto de “declaración de interés científico” los actos que con tal carácter sean organizados o celebrados en el ámbito geográfico de la provincia de Zaragoza, entendiéndose por tales: actos, reuniones, jornadas, congresos, simposios o cualquier actuación de contenido análogo
2. Los organizadores del acto, habrán de dirigir la solicitud al Presidente/a de la Junta directiva del ICOMZ, al menos dos meses antes de su celebración con indicación del lugar y fecha previstos, acompañando los siguientes documentos:
 - Programa científico con un avance o síntesis de las comunicaciones o ponencias.
 - Información de la asociación o entidad organizadora :
 1. Nombre de la entidad.
 2. Domicilio social
 3. Junta directiva.
 4. Número de socios.
 5. Publicaciones que edita.
 6. Actos científicos organizados en los últimos 5 años
3. Datos de la cuota de inscripción para los asistentes y, en su caso, otras entidades patrocinadoras del acto.

4. Compromiso del comité organizador o en su defecto de los órganos directivos de la entidad organizadora, para remitir en el plazo de dos meses las conclusiones o acuerdos adoptados de la actuación para su publicación en la Revista Colegial.

Procedimiento de otorgamiento:

La Junta Directiva a la vista de la documentación presentada y previos los informes y asesoramientos que considere oportunos, dictará resolución motivada, concediendo o denegando la declaración de interés científico. La resolución no será susceptible de recurso administrativo.

A todo acto científico le será de aplicación la normativa vigente en materia de publicidad y promoción médica y las normas del Código de Deontología médica.

El reconocimiento de interés científico dará lugar a las siguientes facultades:

- Usar este título en la documentación oficial a continuación de la denominación del acto e insertar el logotipo del Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza en el programa de la actuación objeto de reconocimiento.

JUNTA DIRECTIVA DEL ICOMZ